

## DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÒPEZ

REF: EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE

HECHO

**DTE**: ANDREA LOAIZA PUENTES, JOSE TITO LOAIZA VIÑA, JOSE MANUEL LOAIZA PUENTES, CARMEN YALILE LOAIZA PUENTES, MARTHA CECILIA LOAIZA PUENTES, ANDREA MAYERLY LOAIZA GUERRERO (HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE TITO LOAIZA MORALES O.E.P.D)

DDO: SUNILDA TRIGOS ACOSTA

**RAD**: 50573-31-89-002-2021-00058-00.

Puerto López - Meta, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Por reunirse los presupuestos exigidos por la ley, el Juzgado ADMITE el presente proceso EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO incoado por ANDREA LOAIZA PUENTES, JOSE TITO LOAIZA VIÑA, JOSE MANUEL LOAIZA PUENTES, CARMEN YALILE LOAIZA PUENTES, MARTHA CECILIA LOAIZA PUENTES, ANDREA MAYERLY LOAIZA GUERRERO (HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE TITO LOAIZA MORALES Q.E.P.D) contra SUNILDA TRIGOS ACOSTA.

De ella y sus anexos, córrase traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días.

Tramítese el presente asunto por el procedimiento verbal.

Notifiquese el presente proveído de conformidad con lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

## Notifiquese,

## FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Puerto López, Meta, 04 de octubre de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 33.

Firmado Por:

MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 9aaa139977179f70d74d15a088f3ca6ba94ae88e885f5a483434f7c323257f7 5

Documento generado en 01/10/2021 07:25:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica